

EDICTO

La Corte de Apelaciones de Concepción, el 19 de mayo de 2026, resolvió abrir concurso, por el término de 10 días corridos, contados desde la publicación en la página del Poder Judicial para proveer en propiedad el cargo de:

JUEZ DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE ALTO BIOBÍO POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE LA PERSONA QUE LO SERVIA, DOÑA DANIELA COELLO HIGUERAS (ANT. ADM. 689-2026).

Los oponentes al concurso deben cumplir con las exigencias contempladas en el artículo 3° de la Ley N°15.231 y acompañar a su oposición los siguientes documentos: **1.-** Escrito de oposición; **2.-** Currículum vitae; **3.-** Certificado de título de abogado; **4.-** Certificado de nacimiento; **5.-** Cédula de identidad por ambos lados; **6.-** Certificado de antecedentes para fines especiales; **7.-** Declaración jurada notarial del artículo 259 del Código Orgánico de Tribunales y de parentesco según consta en el Acta N°304 de igual de 23 de diciembre de 2008 y Acta N°33-2009, según instrucción de la Excma. Corte Suprema de fecha 8 de mayo de 2012; **8.-** Declaración jurada notarial de requisitos e incompatibilidades artículos 250, 251, 252, 256, 257; **9.-** Declaración jurada notarial según lo establecido en el Artículo 36, Ley N°14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias; **10.-** Certificado Ley de Reclutamiento; y demás antecedentes justificativos de sus méritos profesionales para optar al cargo.

Las oposiciones y los documentos deberán remitirse en formato PDF al correo electrónico institucional pleno_ca_concepcion@pjud.cl

Remítase el presente Edicto a la Corporación Administrativa del Poder Judicial para su publicación en la página web del Poder Judicial en la sección “Trabaje con nosotros”, de conformidad a lo resuelto con fecha 16 de diciembre del año en curso en AD-1454-2024 de la Excma. Corte Suprema.

Concepción, 20 de mayo de 2026.



Proveído por el Señor Presidente de la C.A. de Concepción.

En Concepcion, a veinte de mayo de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MPYVCHXZVUN